

Dcto. E. N° 2418 — 24/7/74 — I. P. D. R. C. — Apruébase el certificado N° 33 de: "Adquisición Equipos e Implementos Agrícolas Colonia Nueva Coneta" a favor de la firma Bertotto Boglione S. A., por \$a. 9.648.

Dcto. H. N° 2419 — 24/7/74 — Min. de Economía. — Aclárase que la designación del Sr. Darío del Valle Guerra en el cargo de Secretario Privado del Sr. Ministro, es a partir del 1° de Julio del cte. año.

Dcto. E. N° 2420 — 24/7/74 — Sec. de Planificación y Coordinación. — Dispónese en Misión Oficial al Sr. Secretario, Prof. F. Raúl Argerich entre el 31 de Julio y 16 de Agosto del año en curso para acompañar al Sr. Ministro de Economía a Buenos Aires para participar de la Reunión del Consejo Federal de Inversiones y en el "Curso Latinoamericano sobre Planificación y Administración Regional de la Educación" en representación del Gobierno Provincial, como así también realizar gestiones relacionadas con el Plan Trienal.

LEY N° 2747 (Dcto. N° 2421).

CONSTRUCCION CAMINO ENTRE LONDRES Y PUERTA DE SAN JOSE — BELEN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo la construcción de camino que unirá el Distrito de Londres con el Distrito La Puerta de San José.

ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo, incluirá con carácter prioritario esta obra en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para el año 1975.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Mo'ina
Subsecretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de Julio de 1974.

Decreto G. N° 2421.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

LEY N° 2748 (Dcto. N° 2422).

CONSTRUCCION CAMINO DE HERRADURA QUE UNA LA RUTA N° 1 POR CUMBRE DE GRACIAN HASTA LOS PUESTOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que, por intermedio de la Dirección Provincial de